

Crean el Sistema Regional de Gestión Ambiental para la Región Ayacucho

ORDENANZA REGIONAL N° 013-05-GRA-CR

Ayacucho, 14 de junio de 2005

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de abril del 2005, trató el tema relacionado al Sistema Regional de Gestión Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 9 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es competencia constitucional del Gobierno Regional, promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el literal b) del artículo 53 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones que ejerce el Gobierno Regional en materia ambiental y de ordenamiento territorial; implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales;

Que, el literal o) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Presidente promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y otras normas conexas, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros, aprobó la siguiente Ordenanza Regional:

Artículo Primero.- CRÉASE el Sistema Regional de Gestión Ambiental para la Región Ayacucho, que estará integrado por las instituciones estatales, órganos y oficinas de las distintas instituciones públicas a nivel regional que ejerzan competencias y funciones en materia sobre el medio ambiente y los recursos naturales, con la participación del sector privado y la sociedad civil, conforme se detalla en el Anexo único que se adjunta a la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la implementación y el funcionamiento del Sistema Regional de Gestión Ambiental.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia General Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

OMAR QUESADA MARTINEZ
Presidente